



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 406-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, en resolución de fecha 1 de junio del presente año, consideró que la Honorable Corte de Constitucionalidad, con fecha 30 de noviembre de 2017, dentro del expediente número 1775-2017, ordenó a ese Tribunal, emitir una nueva resolución, por lo que en acatamiento a lo ordenado, esa sala procedió a dictar el fallo correspondiente y declaró con lugar parcialmente, la demanda ordinaria laboral promovida por Dairyn Celeste Marroquín Morales y como consecuencia, ordeno su reinstalación, así como el pago de los salarios dejados de percibir desde el momento de su despido hasta su efectiva reinstalación;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1522-08-2018, de fecha 22 de agosto del año en curso, solicita la creación de un puesto de Oficinista III, para el Departamento Administrativo, al que le correspondería el número de plaza 1009, con asignación mensual de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 6,445.00), con cargo a la partida número 2018-11150023-01-14-101-11-011-1009 del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear la plaza de Oficinista III, del Departamento Administrativo, con número 1009 y asignación mensual de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 6,445.00), con cargo a la partida número 2018-11150023-01-14-101-11-011-1009 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Instruir a los Directores de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente



[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

